

Quarto.—Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial, en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Microbiología de los alimentos».
2. «Alimentación».
3. «Genética».
4. «Bioquímica y Análisis de los alimentos».
5. «Biotecnología de los alimentos».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido, durante el mismo tiempo, a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad eclesial correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de julio de 1970 por la que se nombran los Tribunales titulares y suplentes de las oposiciones a plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1970.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado 11 de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que figuran en el Anexo de la mencionada Orden.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales titulares y suplentes que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas para cada una de las siguientes asignaturas:

Primeras

Tribunal titular

Presidente: Don Agustín Cebalra Lubato, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Antonio de la Florida», de Madrid.

Vocales:

Don José Barrio Gutiérrez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Curso de Molina», de Madrid.

Don Antonio Arostegui Medina, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bimanco», de Madrid.

Don Tomás González-Quijano Santos de Lamadrid, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Cádiz.

Don Emilio Martínez Torres, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de León.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Benito Díez Canseco, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Salamanca.

Vocales:

Don Manuel García y Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Antonio del Toro y Toro, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bosca», de Barcelona.

Don Crisanto Orea Alonso, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Juan Preciado Ydoeta, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Pamplona.

Unifras

Tribunal titular

Presidente: Don José Pérez Riesco, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de La Coruña.

Vocales:

Dña María Teresa Cabrera Hernández, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Bilbao.

Dña Enriqueta de Andrés Castellanos, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia.

Don José Díez Pérez, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.